

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a uno de marzo de dos mil veintitres, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (21 DE FEBRERO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/PGJ_01/000007. APROBACIÓN DE LA FACTURA SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ILLANES FASE 6.

PUNTO TERCERO:EXP. 2022/URB_01/000015. APROBACION DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA REGENERACIÓN SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN C/ CAMINO DE ALBAIDA S/N.

PUNTO CUARTO: EXP. 2021/CTT_01/000021. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL C.E.I.P. EL PRADO, SITO EN AVDA. JUAN PABLO II.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2022/CTT_01/000016. ADJUDICACION EL CONTRATO EL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/TAB_01/000078. MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A GERARDO DELGADO.

PUNTO SÉPTIMO: DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CUERPOS DE POLICÍA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (21 DE FEBRERO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 21 de febrero de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/PGJ_01/000007. APROBACIÓN DE LA FACTURA SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ILLANES FASE 6.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|----------------------------------|-----------|----------------------------|------------------------------|-----------|
| 49028237B FRANCISCO LIGERO GÓMEZ | FRA 23006 | 1306 | 10/02/2023 | 4.477,00€ |

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

| AD | ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE | CONCEPTO |
|-----------|----------------------------------|-----------|--|
| 223100074 | 49028237B FRANCISCO LIGERO GÓMEZ | 4.477,00€ | COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ILLANES FASE 6 |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|----------------------------------|-----------|----------------------------|------------------------------|-----------|
| 49028237B FRANCISCO LIGERO GÓMEZ | FRA 23006 | 1306 | 10/02/2023 | 4.477,00€ |

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO:EXP. 2022/URB_01/000015. APROBACION DE LA FACTURA DE 2ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA REGENERACIÓN SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN C/ CAMINO DE ALBAIDA S/N.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|--|------------|----------------------------|------------------------------|------------|
| B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO | FRA FA4878 | 1728 | 23/02/2023 | 26.130,19€ |

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

| AD | ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE | CONCEPTO |
|-----------|--|------------|--|
| 223100086 | B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO | 26.130,19€ | 2ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA REGENERACIÓN SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN C/ CAMINO DE ALBAIDA S/N. |

La Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|--|------------|----------------------------|------------------------------|------------|
| B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO | FRA FA4878 | 1728 | 23/02/2023 | 26.130,19€ |

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXP. 2021/CTT_01/000021. APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE NUEVO CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL C.E.I.P. EL PRADO, SITO EN AVDA. JUAN PABLO II.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|-----------|-------------------------|
| Informe Municipal | 15/11/22 | |
| Modificado del reformado del proyecto de nuevo cerramiento perimetral en el C.E.I.P. "El Prado" sito en Avda. Juan Pablo II, 2 | 25/11/22 | |
| Providencia de Alcaldía | 30/11/22 | |
| Informe jurídico | 30/11/22 | |
| Audiencia al contratista | 30/11/22 | |
| Aceptación del contratista | 13/01/22 | |
| Aprobación del modificado del reformado | 25/01/23 | Resolución n.º. 75/2023 |
| Informe favorable del Área de Cohesión Territorial Servicio de Arquitectura y Supervisión | 02/02/23 | Reg. E. n.º. 967 |
| Informe de Fiscalización | 15/02/23 | |
| Informe propuesta de secretaria | 23/02/23 | |

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de nuevo cerramiento perimetral en el C.E.I.P. El Prado, sito en Avda. Juan Pablo II, incluido en el programa PCIS-Plan Contigo de la Excm. Diputación de Sevilla, consistente en la sustitución del elemento hormigón que soporta el nuevo cerramiento al no tener capacidad portante para el nuevo cerramiento tipo expo.

SEGUNDO. El precio del contrato, asciende a la cantidad de 148.575,05 euros, incluida la presente modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a Cerramientos y Transportes Castulito S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato, y requerirle para que, en el plazo de quince días contados desde la fecha de la notificación, proceda al reajuste de la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2022/CTT_01/000016. ADJUDICACION EL CONTRATO EL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento | Aprobación | Fecha |
|--------------------|--|-------------------|--------------|
| 2022/CTT_01/000016 | <i>Reformado 2º de básico y proyecto de ejecución de reforma y ampliación de edificio para Centro de Día, en calle Pío XII, 3.</i> | Acuerdo J.G.L. | 02/11/2022 |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------------|--|
| Propuesta de gastos | 22/12/2022 | |
| Memoria justificativa de la necesidad | 22/12/2022 | |
| Providencia de Alcaldía | 22/12/2022 | |
| Informe de intervención fase RC | 22/12/2022 | |
| Informe de jurídico procedimiento | 23/12/2022 | |
| Pliego de cláusulas administrativas | 23/12/2022 | |
| Proyecto Técnico de obras | 01/10/2022 | Aprobado por acuerdo de J.G.L. de fecha 02/11/22 |
| Providencia de Alcaldía | 23/12/2022 | |
| Informe intervención fase A | 27/12/2022 | |
| Informe-propuesta secretaría | 04/01/2023 | |
| Aprobación del expediente de contratación | 10/01/2023 | |
| Acta de la mesa de contratación | 03/02/2023 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | | |
|--|---|---------------------------------|
| Tipo de contrato: Obras | | |
| Procedimiento de contratación: Abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria | |
| Objeto del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3. | | |
| Duración inicial: 10 meses | Prórroga: --- | Duración total máxima: 10 meses |
| Código CPV 45200000-9 | Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil | |
| PEM Obras: 199.126,28 € | | |
| Valor estimado del contrato: 236.960,27 € | | |
| Presupuesto base (IVA excl.): 236.960,27 € | IVA%: 49.761,66 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 286.721,93 € | | |
| Partida presupuestaria: | | |
| 2023: 23110 63201 (22000016): 216.721,93€ | 2023: 23110 61003: 70.000 € | |
| Justificación | | |
| La justificación de dicho proyecto se basa en la necesidad de adaptar el edificio preexistente, de uso educativo al programa exigido por la orden de 5 de noviembre de 2007 de la Junta de Andalucía, en relación a la autorización de edificios destinados a Centro de Día. | | |
| El proyecto se sustenta sobre un edificio singular dentro del municipio, que albergó uno de los primeros centros educativos y presenta una implantación reseñable dentro de la trama urbana de Olivares. Igualmente se han valorado desde el proyecto las características peculiares de la parcela y la volumetría de las cubiertas. La intervención pretende poner en valor la preexistencia y por contraste incorporarla al nuevo usopretendido. | | |
| El presente contrato, se incluye dentro de la línea de ampliación del programa de cooperación en inversiones y servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo). | | |

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y vista el acta de la mesa de contratación, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. – Adjudicar el contrato el contrato de obras de reforma y ampliación de edificio para Centro de Día en C/ Pío XII, n.º. 3 (incluido en la línea de ampliación del Plan Contigo), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

| LICITADOR | CIF | PRECIO |
|---------------------------------------|-----------|--------------------------|
| OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U. | B90319195 | 286.721,93 € (IVA incl.) |

SEGUNDO. - Son características y ventajas determinantes que hayan sido seleccionadas, y que han sido ofertadas por la empresa adjudicataria, las siguientes:

- El plazo para la ejecución de la obra, será reducido en 100 días naturales, por lo que lo que el plazo de ejecución de la obra será de 6 meses y 20 días desde el acta de comprobación del replanteo.
- El plazo de garantía será ampliado en un total de 15 meses, por lo que la garantía total asciende a 27 meses.
- La empresa se compromete a la contratación para la ejecución de la obra de 1 persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, o con enfermedades mentales, que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral, así como 6 personas desempleadas en general, así como las incluidas en los Programas Municipales de prevención de Emergencia Social y Plan de Acción para la Reinserción Social.
- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras 1 y 2 que se contemplan en el proyecto técnico, pasando éstas a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de

modificación.

TERCERO. – Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

CUARTO. – Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO. – Designar como responsable del contrato a la dirección facultativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO. – Notificar a OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato a través de firma digital.

OCTAVO. – Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/TAB_01/000078. NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA VILLA A A GERARDO DELGADO.

El vigente Reglamento de honores, distinciones y engalanamiento en fiestas oficiales y actos conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2021, cuyo anuncio de aprobación definitiva se publicó en el BOP nº 55, de 9-3-2022, establece en su artículo 2 que “La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento de Olivares, con el fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, trabajos relevantes o cualquiera otra clase de méritos en beneficio de nuestro país, comunidad, y en especial de la localidad, este Ayuntamiento podrá conferir a personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los Honores y Distinciones siguientes:
2.- Nombramientos: b.- Hijo predilecto de la Villa de Olivares.”

El nombramiento de hijo/a predilecto/a de Olivares sólo podrá recaer en personas que hayan nacido en la Villa de Olivares y que hayan destacado por sus cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora y honor del municipio, habiendo alcanzado tan alto prestigio y consideración general tan indiscutible, que la concesión de aquel título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de estos méritos y cualidades, y como preciado honor que le prestigie ante la ciudadanía.

Asimismo, el artículo 6 establece que “La concesión de las distinciones honoríficas, nombramientos y nombre a calles, plazas, edificios públicos y monumentos señalados en el artículo 2 del presente Reglamento, será exclusiva competencia del Pleno del Ayuntamiento, cuyo acuerdo se adoptará con el voto favorable de la de los tres cuartos de las personas que lo compongan, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.”

Por otra parte, los artículos 34 a 37 regulan el procedimiento para la concesión de honores y distinciones.

La voluntad municipal de otorgar la mayor distinción honorífica de nuestro municipio a Don Gerardo Delgado Pérez, viene motivada por la trayectoria profesional como pintor, arquitecto, docente y su aportación a la historia del arte, y de por sí, a la del pueblo de Olivares.

Gerardo Delgado Pérez, olivareño, con una honorable trayectoria en el marco cultural, es, entre otras cosas, arquitecto, pintor, profesor, comisario de exposiciones, montador y hasta fundador de revistas culturales y el cineclub de la Universidad de Sevilla. Olivares (Sebastián) también es el seudónimo del personaje inventado,

un colectivo con el que conversar a solas sobre su propia obra. Una persona o un personaje que, desde el arte, la arquitectura, la literatura o el verbo ha sido expuesto por prestigiosas instituciones y organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional. Olivares, un pueblo ligado a la cultura pictórica desde la época de Juan de Roelas pintor flamenco, protegido del Conde-Duque de Olivares y Abad de la Colegiata, considerado uno de los pintores de transición desde el Manierismo hasta el Barroco, introductor del Tenebrismo y gran renovador de la pintura sevillana a comienzos del siglo XVII y que llega a nuestros días con figuras tan destacadas como Gerardo Delgado, uno de los pioneros de la pintura abstracta en Sevilla. Fue miembro fundador, junto con prestigiosos profesionales y artistas nacionales e internacionales, desde enero de 1979, en plena Transición política española, de la revista Separata, una revista de literatura, arte y pensamiento. De carácter multidisciplinar y sin presupuestos ideológicos o estéticos previos, su pretensión era la vuelta a la unión de la cultura, profundizando en el fenómeno cultural, buscando referencias históricas, a través de ensayos sobre filosofía, arquitectura, literatura, música y arte. Delgado ha participado en históricas muestras como la de Nueva Generación, en la Galería Edurne (Madrid, 1967); la del Centro de Cálculo (Madrid, 1970); o en eventos como los Encuentros de Pamplona (1972). Su obra ha sido expuesta de forma constante desde su primera muestra individual en la Galería La Pasarela (Sevilla, 1968) en galerías españolas y centros como el Colegio de Arquitectos (Sevilla, 1984); la individual Gerardo Delgado en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla (1993-1994) y las Salas del Palacio Episcopal (Málaga, 1993-94); el Museo de Cádiz (2001); el Espacio Caja de Burgos (2003); el Centro Damián Bayón del Instituto de América (Santa Fe, Granada, 2010- 2011); la individual Aprender de Todas las Cosas en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (Sevilla, 2017); De la Tradición Moderna en Olivares en la Casa de la Provincia de Sevilla (Sevilla, 2020); 1975. Galería Vivancos: Gerardo Delgado y José Ramón Sierra Centro de Creación Contemporánea de Andalucía C3A de Córdoba (2020-2121); o la individual Nuevas Pinturas 2018-2022: Gerardo Delgado en la Galería Helga de Alvear (Madrid, 2022) entre otras muchas Su trabajo, su idea de arte y, actualmente, sus obras forman parte de las colecciones permanentes de los museos Reina Sofía de Madrid, Museo de Arte Contemporáneo Helga de Alvear de Cáceres, Museo de Arte Abstracto de Cuenca, Centro Damián Bayón del Instituto de América de Santa Fe, Colección Arte Contemporáneo Museo Patio Herreriano de Valladolid, Caja de Ahorros de Navarra en Pamplona, Centro Atlántico de Arte Moderno de Las Palmas de Gran Canaria, Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Museo Universitario de Arte Contemporáneo de México o la colección del Chase Manhattan Bank de Nueva York, entre otros, así como multitud de Instituciones entre las que destacan, la Fundación La Caixa, el Banco de España o la Fundación Juan March.

Por tanto, para esta Alcaldía está más que justificado que el Ayuntamiento de Olivares conceda la Medalla de Oro de la Villa a Don Gerardo Delgado Pérez, para lo cual se ha incoado el correspondiente expediente administrativo, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de honores, distinciones y engalanamiento en fiestas oficiales y actos conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Reglamento de honores, distinciones y engalanamiento en fiestas oficiales y actos conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aceptar el nombramiento de hijo predilecto de la Villa de Olivares, a Don Gerardo Delgado Pérez, para su posterior aprobación, en su caso, del Pleno del Ayuntamiento, conforme a las mayorías requeridas en el propio Reglamento.

Segundo. - Proseguir la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en Reglamento de honores, distinciones y engalanamiento en fiestas oficiales y actos conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares.

PUNTO SÉPTIMO: DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CUERPOS DE POLICÍA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO.

La Junta se da por enterada de la firma del convenio de colaboración entre cuerpos de policía local con el Ayuntamiento de la Palma del Condado.

De una parte D. MANUEL GARCÍA FÉLIX, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Y de otra parte D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias, reconociéndose mutuamente plena capacidad para convenir,

EX P O N E N

PRIMERO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la reforma introducida por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece:

“Artículo 92 Funcionarios al servicio de la Administración Local”

1. *Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha sido derogado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en su Artículo 3, recoge:

1. El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que le resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, con respeto a la autonomía local.
2. Los Cuerpos de Policía Local se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
3. La colaboración y actuación fuera de sus respectivos términos municipales de las policías locales, se contempla en el artículo 51.3 de la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS), que prevé que, en casos excepcionales:

“Dichos cuerpos sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.

No obstante, cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del término municipal respectivo, con autorización del Ministerio del Interior o de la correspondiente autoridad de la comunidad autónoma que cuente con cuerpo de policía autonómica, cuando desarrollen íntegramente esas actuaciones en el ámbito territorial de dicha comunidad autónoma.”

SEGUNDO. En el desarrollo de las competencias atribuidas por la Constitución a las Comunidades Autónomas, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 14.2, que compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la coordinación de las Policías Locales Andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

El artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales, sobre “Convenios de Colaboración”, recoge:



"Los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla.

Estos convenios se comunicarán a la Consejería de Gobernación, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución."

Asimismo, el Artículo 59, recoge:

Los servicios que se realicen fuera del propio término municipal, de acuerdo con el artículo anterior, se harán bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, designando el propio Alcalde el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio, es la colaboración y actuación fuera de su término municipal de agentes de la Policía Local de Olivares (Sevilla), para que puedan prestar servicio propio de su clase en el término municipal de La Palma del Condado, entre el 13 de febrero de 2023 y el 12 de febrero de 2024, con ocasión de los servicios que pudieran surgir durante el periodo expuesto, en el municipio de La Palma del Condado (Huelva).

SEGUNDA: Los policías del Ayuntamiento de Olivares que van a prestar servicio en el municipio de La Palma del Condado, se relacionan a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIP | CATEGORÍA |
|---------------------------|-----------|-----------|
| JOSÉ IGNACIO PÉREZ ARROYO | 4107 | POLICÍA |
| JAVIER VICENTE REYES GIL | 1186 5 | POLICÍA |

TERCERA: Los servicios que se realicen en el término municipal de La Palma del Condado, se harán bajo la superior jefatura del Alcalde del mencionado municipio, designando el propio Alcalde el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio.

CUARTA: Retribuciones y aportaciones a la Seguridad Social

Retribución Bruta: Dependerá del turno y día de la semana que corresponda reforzar. Aportación a la Seguridad Social: 36,64%

El Ayuntamiento de La Palma del Condado, transferirá al Ayuntamiento de Olivares, para su abono al agente, así como el pago de la Seguridad Social la cantidad resultante, después de los turnos realizados y contabilizados a la finalización del convenio.



QUINTA: Este convenio dejará de estar vigente una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio a fecha de firma electrónica.

| | |
|------------------------------------|-------------|
| ALCALDE-PRESIDENTE | ALCALDE- |
| PRESIDENTE DE LA PALMA DEL CONDADO | DE OLIVARES |



PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

1. EXP.-2022/CTT_01/000001. APROBACION DE LA FACTURA DE 6ª CERTIFICACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|--|------------|----------------------------|------------------------------|------------|
| B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO | FRA FA4886 | 1718 | 23/02/2023 | 20.657,30€ |

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

| AD | ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE | CONCEPTO |
|-----------|--|------------|---|
| 223100072 | B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO | 20.657,30€ | 6ª CERTIFICACIÓN "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS " |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|--|------------|----------------------------|------------------------------|------------|
| B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO | FRA FA4886 | 1718 | 23/02/2023 | 20.657,30€ |

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la



normativa en vigor de morosidad.

2.-APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES 4ª Y 5ª DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES.FASE 6.

Visto el expediente administrativo 2021/CTT_01/000027 sobre el contrato de obras denominadas “REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6”, adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2022 a la empresa PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F. B41739665.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 3/2021 de fecha 11/01/2021, tras el procedimiento de licitación del Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las Obras, se designa a D. Guido Cimadomo, Arquitecto, como Director de Obra y a D. José Manuel Sánchez Muñoz, Arquitecto Técnico, como Director de Ejecución de las Obras.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 4 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Guido Cimadomo, y el Sr. Director de Ejecución de las Obras, D. José Manuel Sánchez Muñoz, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.196,90 € con BI y GG incluidos), más SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (671,35 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.868,25 €) según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 04/01/2023 y registro de entrada n.º 22.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 5 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Guido Cimadomo, y el Sr. Director de Ejecución de las Obras, D. José Manuel Sánchez Muñoz, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (44.206,83 € con BI y GG incluidos), más NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.283,43 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (53.490,26 €) según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 08/02/2023 y registro de entrada n.º 1182.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24/02/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º. 4 de las obras de “REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6”, debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Guido Cimadomo, y el Sr. Director de Ejecución de las Obras, D. José Manuel Sánchez Muñoz, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.196,90 € con BI y GG incluidos), más SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (671,35 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.868,25 €) según relación valorada que acompaña.



SEGUNDO.- Aprobar las Certificación n.º. 5 de las obras de “REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6”, debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Guido Cimadomo, y el Sr. Director de Ejecución de las Obras, D. José Manuel Sánchez Muñoz, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (44.206,83 € con BI y GG incluidos), más NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.283,43 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (53.490,26 €) según relación valorada que acompaña.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

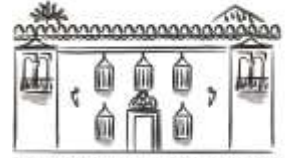
CUARTO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., a los efectos oportunos

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.







AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

